



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CRA 9 N 20-62 PALACIO DE JUSTICIA PISO 4 TUNJA –BOYACÁ.
j03labtun@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Clase de proceso: ORDINARIO LABORAL P.I.
Radicación: 150013105003-2024-00032-00
Demandante: LIZ YADIRA SIERRA CASTRO
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES, PORVENIR Y OTROS

Tunja, treinta (30) de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Revisado el expediente, ha de reconocerse personería a la profesional del derecho que presenta el memorial en nombre de PORVENIR S.A., cuyo poder se encuentra contenido en la escritura pública 1649 del 15 de julio de 2024 y de la notaría 18 del círculo de Bogotá; igualmente, a la abogada que recibe en sustitución el poder conferido por COLFONDOS S.A..

Ahora, se observa que tanto la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. como la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS, elevan petición de terminación del proceso por carencia de objeto, al haber allegado soporte de que la aquí demandante ya se encuentra afiliada a COLPENSIONES, la cual ha de negarse, por cuanto la petición debe provenir de la señora LIZ YADIRA SIERRA CASTRO.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.033.898 y con Tarjeta Profesional N° 80.593 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada PORVENIR S.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la abogada EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía N. 53.008.202 y con Tarjeta Profesional N° 213.648 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

TERCERO: NEGAR la terminación del proceso atendiendo lo arriba expuesto.

CUARTO: MANTENER el día diecinueve (19) de Mayo de dos mil veinticinco (2025), a las



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CRA 9 N 20-62 PALACIO DE JUSTICIA PISO 4 TUNJA –BOYACÁ.
j03labtun@cendoj.ramajudicial.gov.co**

tres de la tarde (3:00pm) para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

NOTIFIQUESE POR ESTADO

El presente auto se notifica en el Estado N. 04 del 31 de enero de 2025

Firmado Por:

Jorge Alberto Paez Guerra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6f5ed26ba54577f2d0e1779edcfbb3ef65682eae9be478c42789c936191352**

Documento generado en 30/01/2025 12:44:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**